



**ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2021-2022**

Conforme al artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios básicos de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía es el de transparencia, que se recoge igualmente en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como un principio general de organización y funcionamiento.

Tal y como sostiene el propio texto expositivo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la transparencia es inherente a las sociedades democráticas avanzadas y está relacionada con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, a obtener una información veraz y a participar en las decisiones de las Administraciones Públicas que les afecten.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El citado acuerdo establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el período 2021-2022 antes del 31 de diciembre de 2020, e incorpora las directrices generales para la confección de los mismos.

De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de



2020, tal y como consta en certificado expedido por la Secretaria del citado órgano, aprobó la propuesta de Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022, acordando su elevación para aprobación mediante Orden.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y previa propuesta efectuada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 22 de diciembre de 2020,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el Plan Operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de transparencia pública para el período 2021-2022, que se incorpora anexo a esta Orden.

**Segundo.** Ordenar que se publique el Plan Operativo en la Sección correspondiente del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

**Tercero.** Facultar a la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para modificar el Catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que se incorpora como anexo al Plan.

En Sevilla, a 22 de diciembre de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo. Elías Bendodo Benasayag.

# **PLAN OPERATIVO TRANSPARENCIA**

**2021-2022**

Consejería de la  
Presidencia,  
Administración  
Pública e Interior



## **PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, 2021-2022**

---

### **1. INTRODUCCIÓN.**

Conforme al artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios básicos de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía es el de transparencia, que se recoge igualmente en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como un principio general de organización y funcionamiento.

Tal y como sostiene el propio texto expositivo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la transparencia es inherente a las sociedades democráticas avanzadas y está relacionada con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, a obtener una información veraz y a participar en las decisiones de las Administraciones Públicas que les afecten.

Sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar, artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La transparencia de la actuación de los poderes públicos se articula en la normativa de transparencia a través de dos grandes conceptos, como son la publicidad activa y el acceso a la información pública.

Estos dos conceptos responden a dinámicas diferentes. La publicidad activa implica la difusión por propia iniciativa de la información que obra en poder de los poderes públicos. Se trata de posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva de los mismos.

En el acceso a la información pública es la ciudadanía la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una comisión de transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las



responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

Así mismo, el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece en su artículo 14.1 que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, concreta el citado artículo 14 en su apartado 2 la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En desarrollo de las funciones de coordinación administrativa que el artículo 40 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, atribuye a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, el artículo 5.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, determina que el citado órgano deberá



aprobar las directrices para la confección de los planes operativos que desarrollen las Consejerías en sus respectivos ámbitos.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras aprobó el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El citado acuerdo establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el período 2021-2022 antes del 31 de diciembre de 2020, e incorpora las directrices generales para la confección de los mismos.

Por otra parte, la directriz cuarta determina que los planes operativos estarán dirigidos a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos incorporados a los mismos. Así mismo, se establece que cada plan operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse cada uno en una o más medidas, que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia de los planes operativos, la directriz quinta establece que los mismos tendrán una duración bienal.

Con arreglo a lo expuesto, en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la elaboración del Plan Operativo se ha articulado con arreglo al procedimiento descrito en el apartado siguiente.

## **2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR 2021-2022.**

Para la elaboración de este plan se ha abordado un procedimiento en el que se ha contado con el apoyo del área de evaluación de políticas públicas del Instituto Andaluz de la Administración Pública, y con la participación activa de todos los órganos directivos, centrales y periféricos, así como de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería.

Dicho proceso se ha enfocado desde la perspectiva de la consecución del fomento de la transparencia, teniendo en cuenta que para ello, tal y como se prevé en el propio título IV de la Ley 1/2014, de 24 de junio, deben establecerse medidas que faciliten la transversalidad de la transparencia en la actividad general de la Consejería, la formación y cualificación profesional de las personas empleadas públicas que participen en los procedimientos articulados para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como para la divulgación y difusión institucional mediante actuaciones específicamente dirigidas a facilitar el conocimiento por la



ciudadanía de la información que resulta accesible y de los cauces disponibles para poder acceder a ella. En este sentido, el proceso se ha dividido en las siguientes fases:

#### **Fase I. Evaluación o estudio previo.**

Se ha efectuado un análisis previo de detección de necesidades tanto desde la vertiente de la publicidad activa como del derecho de acceso, y en tres ámbitos:

- a) Ciudadanía.
- b) Sistema de la información.
- c) Organización de la transparencia en el ámbito de la Consejería.

El resultado de dicho análisis se ha recogido en un cuestionario para su cumplimentación por todos los órganos directivos y entidades, fruto del cual se ha generado una selección previa de objetivos específicos que conforme a las directrices generales darían respuesta a las necesidades puestas de manifiesto con mayor reiteración.

#### **Fase II. Definición de objetivos y medidas.**

En esta fase se ha sometido la propuesta de objetivos específicos resultante de la fase anterior a la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020.

Conforme a esta primera propuesta aprobada, se ha procedido a recabar de los órganos directivos y entidades instrumentales las propuestas de medidas y acciones en las que se articularán los citados objetivos, resultando de esta fase el primer borrador del Plan Operativo de la Consejería.

#### **Fase III. Aprobación del Plan Operativo en materia de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, 2021-2022.**

En el mes de diciembre se somete a la Comisión de Transparencia el primer borrador del Plan Operativo de la Consejería para su elevación y posterior aprobación, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería.

El presente plan incluye, con la estructura que se establece en el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las actuaciones en materia de transparencia que deberán desarrollarse en las áreas de actividad en las que la Consejería ejerce sus competencias, y de las que serán responsables los distintos órganos y entidades instrumentales adscritas.

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se define y articula en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Con arreglo a lo dispuesto en dichas normas, conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:



➤ Órganos administrativos:

- Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- Comisiones de Transparencia.
- Inspección General de Servicios.

➤ Unidades administrativas:

- Secretaría de Transparencia.
- Unidades de Transparencia.

El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades instrumentales responsables de la información, como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

Mediante Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se mantienen las competencias que con arreglo al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías en materia de transparencia tenía atribuidas la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, competencias que se desarrollan mediante el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

▪ **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras**

Corresponde a dicho órgano la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas, y en particular, y entre otras, establecer y coordinar la planificación directiva en materia de transparencia mediante la determinación de las pautas generales, aprobar las directrices para la confección de los planes operativos que desarrollen las Consejerías en sus respectivos ámbitos y conocer la Memoria de Evaluación anual sobre el cumplimiento por las Consejerías y sus entidades instrumentales adscritas de sus obligaciones en materia de transparencia.

▪ **Secretaría de Transparencia.**

Es la Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de transparencia, en este momento la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Dicha unidad sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como





oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

▪ **Unidades de Transparencia.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, en cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

▪ **Comisiones de Transparencia.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, en cada Consejería se constituirá una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación, y que estará presidida por la persona titular de la Viceconsejería.

▪ **Inspección General de Servicios.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Por último, y aunque no forman parte de la organización a la que aludimos en los apartados anteriores, no puede obviarse citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos, y a la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local que tiene atribuidas las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 43.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el artículo 16.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, competencias que desarrolla con el apoyo de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

### **3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

Una vez expuesto el marco organizativo en el apartado anterior, debe completarse el mismo con la distribución de competencias que en el ámbito de la Consejería, y con arreglo a los preceptos que se señalan a continuación, determinan el reparto entre los distintos órganos directivos y entidades instrumentales de las obligaciones que en materia de transparencia se establecen en la normativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución



de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por la unidad de transparencia.

El citado artículo añade en su apartado 2 que en el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

Por otra parte, el apartado 3 señala respecto a las entidades instrumentales que las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, compete a esta Consejería la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos siguiendo el paradigma de Gobierno abierto, permitiendo el acceso a la información pública a través del Portal de la Junta de Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad sus datos, fomentando la participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan a través de los instrumentos de administración electrónica. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada.

En el ejercicio de estas funciones, la Consejería, a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, es responsable de la gestión tecnológica de la herramienta PID@, como sistema de información que da cumplimiento a los requisitos del ejercicio del derecho de acceso a la información pública recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En consonancia con lo anterior, el soporte técnico de la citada herramienta informática Pid@ se presta por el Servicio de Informática, de la Secretaría General Técnica.

Con arreglo a lo expuesto, la actual organización de la Consejería se estructura, bajo la superior dirección de su titular, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, en los siguientes **órganos directivos centrales**:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para la Administración Pública.
- c) Secretaría General de la Presidencia.
- d) Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos.
- e) Secretaría General de Acción Exterior.
- f) Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético.
- g) Secretaría General Técnica.
- h) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.



- i) Dirección General de Comunicación Social.
- j) Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- k) Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- l) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- m) Dirección General de Emergencias y Protección Civil.
- n) Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el exterior.

Además, la Consejería se estructura en los siguientes **órganos directivos periféricos**:

- a) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- b) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- c) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- d) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- e) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- f) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- g) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- h) Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Por último, se encuentran adscritas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las siguientes **entidades instrumentales**:

- a) El Instituto Andaluz de Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.
- b) Se adscribe a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- c) La Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA), a través de la Secretaría General de Acción Exterior.
- d) Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
- e) La Agencia Andaluza de la Energía (AAE), a través del Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético, sin perjuicio de la adscripción a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en las competencias atribuidas a ésta en materia de energía.
- f) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.
- g) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, a través de la Secretaría General de Acción Exterior.



h) El Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», a través de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

#### **4. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad, así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

##### **4.1 PUBLICIDAD ACTIVA.**

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en este plan, así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 Ley 1/2014, de 24 de junio, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

##### **4.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería, a través de la Unidad de Transparencia, dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

#### **5. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería, de acuerdo con sus competencias, dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, bien elaborando y poniendo a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios, bien publicando directamente en el Portal de Transparencia la información que les compete de acuerdo con lo establecido en el catálogo por el que se establece el reparto de obligaciones de publicidad activa de la Consejería, que se adjunta como anexo al presente Plan. Así mismo, les corresponderá dictar y notificar las resoluciones en



materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En el caso de que la información solicitada en un procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determine sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable.

Así mismo, y por el ámbito de competencias de esta Consejería, se pone a disposición de la Secretaría de Transparencia, para su publicación en el portal, información centralizada entre la que se encuentra la relativa a retribuciones o indemnizaciones por vivienda de los altos cargos, la relación del personal eventual y de asesoramiento, o el número de personas que gozan de dispensa sindical total.

## **6. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

### **6.1. VICECONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.6 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación general en materia de transparencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos, según la normativa vigente, quedando adscrita a la misma la Unidad de Transparencia de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo sentido en el artículo 8.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

### **6.2. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, la Unidad de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior ejercerá cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.



- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

### **6.3. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

La Comisión de Transparencia de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se constituye con la participación de los distintos órganos directivos, archivos y entidades instrumentales dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, presidida por la persona titular de la Viceconsejería, está formada, además por las siguientes personas:

- a) La persona responsable de la Unidad de Transparencia.
- b) Una persona representante de cada centro directivo de la Consejería, que ocupe un puesto con al menos nivel orgánico de jefatura de servicio, designado por la persona titular del centro directivo.



- c) La persona responsable del Archivo Central de la Consejería.
- d) La persona titular de la Unidad de Transparencia u órgano responsable en materia de transparencia de cada entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Además, la Comisión de Transparencia está asistida por el Letrado o Letrada Jefe de la Asesoría designado por la persona titular de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las siguientes funciones:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería.
- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes de la Consejería con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

#### **6.4. LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.**

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de Administración Pública la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

El artículo 15 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, establece que corresponde a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Dicha función la ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones ordinarias que se realicen en cumplimiento del Plan General de Inspección y las actuaciones extraordinarias que se ordenen por los órganos competentes.

#### **6.5. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 3.2 de este plan, las siguientes funciones:



- **En materia de publicidad activa**, elaborar y poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos que se establecen en el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa para su publicación por esta, así como publicar aquellos contenidos que se establecen dentro de su ámbito de competencias en dicho catálogo.

A estos efectos, se incluye en el siguiente apartado y en el anexo de este plan, el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- **En materia de derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un órgano directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática pid@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia de la Consejería, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

## **7. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.**

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de sus entidades instrumentales incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el catálogo de obligaciones de publicidad activa que fue aprobado en la sesión de la Comisión de Transparencia de 31 de octubre de 2019 y que se incluye como **Anexo** a este plan.

## **8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el plan operativo de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior está dirigido a la consecución de los objetivos generales que se establecen en las citadas directrices.

Así mismo, para la selección de los objetivos específicos en los que se concreta en el ámbito de esta Consejería la ejecución de cada uno de los objetivos generales definidos, se ha seguido el procedimiento descrito en el apartado 2 de este plan operativo, resultando los siguientes:





#### OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PLAN OPERATIVO CPAI 2021-2022

<b>OBJETIVO GENERAL 1:</b>	<b>HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</b>
Objetivo específico 1.2.:	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.
<b>OBJETIVO GENERAL 2:</b>	<b>MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.</b>
Objetivo específico 2.2.:	Mejorar la comprensión de la información publicada.
<b>OBJETIVO GENERAL 3:</b>	<b>UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.</b>
Objetivo específico 3.2.:	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.

#### 9. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Durante el plazo de vigencia del presente plan, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior pondrá en marcha medidas en el ámbito de cada objetivo específico identificado para la consecución de los objetivos generales de transparencia marcados por las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Para cada medida prevista, se identifican las siguientes variables:

- Identificación de la medida
- Objetivo General
- Objetivo Específico
- Descripción
- Órganos y/o entidades afectadas
- Unidad/es administrativa/s implicadas



- Consejerías colaboradoras, en su caso
- Plazo de ejecución de la medida
- Indicadores de realización
- Resultados esperados

Las siguientes **medidas** afectan a aspectos de la transparencia pública en el ámbito de las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuyo seguimiento corresponde a la Unidad de Transparencia como unidad administrativa competente para el impulso de la transparencia en el ámbito de la Consejería. Se incluyen también medidas que requerirán la colaboración de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

<b>Medida n.º 1.- Instaurar uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior</b>	
<b>Objetivo General 1</b>	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia
<b>Objetivo Específico 1.2</b>	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía
<b>Descripción</b>	Realización de un estudio o análisis para la puesta en marcha de uno o varios sistemas que permitan recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica CPAI Dirección de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
<b>Plazo de ejecución</b>	El estudio o análisis se realizará a lo largo del 2021 Puesta en marcha en el primer trimestre 2022
<b>Indicadores de realización</b>	Número de sistemas estudiados o valorados Número de sistemas propuestos para su puesta en marcha Número de sistemas puestos en marcha
<b>Resultados esperados</b>	Puesta en marcha de un sistema, o varios sistemas, de valoración específicos en el ámbito de CPAI



<b>Medida n.º 2.- Actuaciones para mejorar la calidad de la información publicada</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
<b>Objetivo Específico 2.2</b>	Mejorar la comprensión de la información publicada
<b>Descripción</b>	Revisar y, en su caso, modificar o proponer la modificación de la información publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, sobre contenidos que sean responsabilidad de la Consejería o suministrados a través de órganos de la Consejería a la Secretaría de Transparencia para su publicación en el Portal de Transparencia, en el marco de la medida nº4 del Plan Operativo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobado mediante Orden del Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 22 de julio de 2020.
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería CPAI Secretaría General para la Administración Pública Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
<b>Consejerías colaboradoras</b>	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía Secretariado del Consejo de Gobierno Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal Secretaría de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de realización</b>	Número de apartados revisados Número de apartados modificados Número de propuestas realizadas a la Secretaría de Transparencia
<b>Resultados esperados</b>	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

<b>Medida n.º 3.- Mejorar la información publicada sobre las entidades instrumentales</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
<b>Objetivo Específico 2.2</b>	Mejorar la comprensión de la información publicada



<b>Descripción</b>	Revisar y, en su caso, modificar la información publicada por las entidades instrumentales en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería CPAI
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de realización</b>	Número de apartados revisados Número de apartados modificados
<b>Resultados esperados</b>	Mejora de la calidad de la información publicada en los apartados revisados

<b>Medida n.º 4.- Mejorar la coordinación entre la Unidad de Transparencia y los órganos directivos y entidades instrumentales adscritos</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Celebración de reuniones con los órganos directivos y entidades instrumentales que sirvan para la mejora e implementación homogénea de las políticas de transparencia y la aplicación de buenas prácticas.  Otras actuaciones de coordinación, como respuestas coordinadas a solicitudes de acceso, informes relativos a alegaciones en reclamaciones, etc.
<b>Órgano responsable</b>	Viceconsejería
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de realización</b>	Número de reuniones de coordinación celebradas. Número de otras actuaciones de coordinación realizadas.
<b>Resultados esperados</b>	1 reunión al año con cada órgano y entidad  Otras 10 actuaciones de coordinación

<b>Medida n.º 5.- Fomento de la integración transversal de la transparencia en los procedimientos internos</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.



<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Elaboración de pautas que homogeneicen el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los procedimientos tramitados en el ámbito de la Consejería.  Integración de las obligaciones de transparencia en las instrucciones que se dicten en el ámbito de la Consejería.
<b>Órgano responsable</b>	Viceconsejería
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de realización</b>	Número de documentos de pautas elaborados y distribuidos.  Número de instrucciones en las que se integren las obligaciones de transparencia.
<b>Resultados esperados</b>	2 documentos de pautas  2 instrucciones en las que se integren dichas obligaciones

<b>Medida n.º 6.- Organización e impartición de cursos de formación en materia de transparencia y régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal asociados a los procedimientos de transparencia</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Organización e impartición de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales, prestando especial atención a la aplicación del régimen jurídico de protección de datos de carácter personal en los procedimientos de transparencia.
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería  Instituto Andaluz de Administración Pública
<b>Consejería colaboradora</b>	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia  Secretaría de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual



<b>Indicadores de realización</b>	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
<b>Resultados esperados</b>	1 acción de formación 10 personas asistentes

<b>Medida n.º 7.- Organización e impartición de cursos de formación en las herramientas informáticas asociadas a los procedimientos y obligaciones de transparencia</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Organización e impartición de jornadas formativas sobre las herramientas informáticas de Pid@ y gestor de contenidos del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para el personal de la Consejería.
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de realización</b>	Número de acciones formativas organizadas Número de personas asistentes a las actividades formativas
<b>Resultados esperados</b>	1 acción de formación 10 personas asistentes

<b>Medida n.º 8.- Cursos de formación en materia de transparencia</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Fomento de la inclusión y desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia, en coordinación con la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dirigidas al personal de la Junta de Andalucía en el marco del Plan Anual de Formación del IAAP .



<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería Instituto Andaluz de Administración Pública
<b>Consejería colaboradora</b>	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Secretaría de Transparencia
<b>Plazo de ejecución</b>	Anual
<b>Indicadores de realización</b>	Número de acciones incluidas en el Plan Anual de Formación. Número de personas asistentes a las actividades formativas
<b>Resultados esperados</b>	1 acción de formación 10 personas asistentes

<b>Medida n.º 9.- Desarrollar el catálogo del reparto de obligaciones de publicidad activa</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
<b>Descripción</b>	Desarrollar el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa. Crear un catálogo en versión digital que permita la visualización de la ubicación concreta de los contenidos publicados.
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería Secretaría General Técnica Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Servicio de Informática Servicio de Aplicación TIC a la Transparencia, Gobierno Abierto y Portal
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de realización</b>	1 documento desarrollado 1 documento elaborado
<b>Resultados esperados</b>	1 documento de texto 1 documento digital



<b>Medida n.º 10.- Creación de grupos de trabajo colaborativo</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.2</b>	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico
<b>Descripción</b>	Creación de grupos en la red profesional o en otra plataforma para la coordinación y puesta en común de las actuaciones realizadas por cada responsable en materia de transparencia en nuestra Consejería.
<b>Órgano o entidad</b>	Viceconsejería CPAI Secretaría General Técnica
<b>Unidad administrativa</b>	Unidad de Transparencia Servicio de Informática
<b>Plazo de ejecución</b>	Primer trimestre 2021 para la creación de los grupos Seguimiento trimestral del número de participaciones o puestas en común por grupo.
<b>Indicadores de realización</b>	Número de grupos creados. Número de participaciones o puestas en común por grupo.
<b>Resultados esperados</b>	Mayor coordinación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

#### **10. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.**

Para el diseño del sistema de seguimiento y evaluación del plan operativo, se ha de estar al propio diseño y estructura con los que se han configurado los objetivos generales y específicos que se concretan en el apartado anterior del plan.

Para cada una de las medidas que se van a ejecutar en el ámbito de los correspondientes objetivos específicos, se establece con carácter general el marco temporal de dos años, período de vigencia del plan, concretándose para alguna de medidas el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.





Debe tenerse en cuenta no obstante que la evaluación de la información que se recopile fruto del desarrollo de las actuaciones previstas se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 10.2.

El seguimiento del plan operativo se efectuará por la Unidad de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1.

#### **10.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.**

La Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

Salvo para aquellas medidas para las que se establece un periodo de ejecución inferior al semestre, que se ajustarán a lo dispuesto en las mismas, la Unidad de Transparencia recabará de los distintos órganos y unidades que participan en el desarrollo de cada medida la información precisa para efectuar el seguimiento del plan con una periodicidad, al menos, semestral, usando para ello medios electrónicos.

#### **10.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.**

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria



correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.



**ANEXO. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

• **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
10.1.a	Funciones (Ficha de Datos Básicos)	Drupal	Órganos Directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
10.1.b	Normativa (Ficha de Datos Básicos)	Drupal	Órganos Directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
10.1.b	Normativa que sea de aplicación, estatutos y normas de organización y funcionamiento de los Entes Instrumentales	Drupal	Entidades instrumentales	Permanente
10.1.c	Organigrama	Drupal	Gobierno Abierto Entidades instrumentales	Permanente
10.1.c	Personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional (Titulares Órganos directivos/entidades y Biografía)	Drupal	Órganos Directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
10.1.c	Personas responsables de las unidades administrativas ( <i>Jefaturas Servicio y puestos PLD de nivel 28 y superior</i> )	Drupal	Órganos Directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades Instrumentales	Permanente



10.1.d	Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico	Drupal	Secretaría General Técnica  Entidades instrumentales  Delegaciones del Gobierno	Permanente
10.1.e)	Delegaciones de competencias vigentes	Drupal	SGT (Orden titular Consejería y propias)  Órganos Directivos centrales  Delegaciones del Gobierno  Entidades Instrumentales	Permanente
10.1.f	Órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen	Drupal	Órganos directivos centrales  Entidades instrumentales	Permanente
10.1.m	Agenda institucional del Consejo de Gobierno	Portal	Portavoz del Gobierno	Permanente
10.2.a	Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Web CHIE		Semestral
10.2.b	Relación de bienes inmuebles y vehículos oficiales	GIRO		Trimestral
10.2.c.	Plan e informe anual de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía	IGSS (SGAP)	IGSS (SGAP)	Anual

- EMPLEO PÚBLICO

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
10.1.g	Relaciones de puestos de trabajo con indicación de sus retribuciones anuales	SIRhUS	SGAP	Trimestral



10.1.g	Relaciones de puestos de trabajo y retribuciones anuales. Personal eventual y de asesoramiento	SIRhUS	SGAP	
10.1.g	Catálogos de puestos de entidades instrumentales con indicación de sus retribuciones anuales	Central de Información (GIRO)	Entidades instrumentales	
10.1.h	Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos	SIRhUS	SGAP	Trimestral
10.1.i	Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes	Web del Empleado Público/ Drupal	SGAP Entidades Instrumentales	
10.1.j	Ofertas públicas de empleo (Administración General)	Web IAAP		
10.1.j	Ofertas públicas de empleo o instrumento similar (Entidades instrumentales)	Web Entidades	Entidades instrumentales	Permanente
10.1.k	Procesos de selección de personal (Administración General)	Web IAAP		
10.1.k	Procesos de selección de personal (Entidades instrumentales)	Web Entidades	Entidades instrumentales	Permanente
10.1.l	Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal	Drupal	SGT (Consejería) SGAP (Junta de And.) Entidades instrumentales	Trimestral
10.1.l	Número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo (Administración General)	SIRhUS	SGAP	
10.1.l	Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Entidades Instrumentales)	Drupal	Entidades instrumentales	Trimestral



- **ALTOS CARGOS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
11.a	Identificación de altos cargos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía	SGAP (IGSS)		
11.b	Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades	SGAP (IGSS)		
11.c	Indemnizaciones percibidas con ocasión del cese en el cargo	SGAP (IGSS)		
11.d	Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	Cada alto cargo RDAC (IGSS)		
	Indemnizaciones por vivienda	SGAP (IGSS)		
	Autoliquidaciones IRPF y Patrimonio del Gobierno Andaluz y altos cargos	Cada alto cargo RDAC (IGSS)	Unidad de Transparencia	

- **PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
12.1	Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como. Actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.	Drupal	Órganos directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
12.1	Grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración	Drupal	Órganos directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente



- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
	Consultas Públicas Previas	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.a	Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos	Drupal	Órganos Directivos centrales Delegaciones del Gobierno	Permanente
13.1.b	Anteproyectos de ley, cuando sean conocidos por el Consejo de Gobierno	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.b	Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos, cuando se soliciten los dictámenes, en su caso, al Consejo Económico y Social de Andalucía y al Consejo Consultivo de Andalucía	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.b	Proyectos de ley, tras su aprobación por Consejo de Gobierno	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.c	Proyectos de reglamentos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública y cuando se solicite, en su caso, el dictamen del CES y el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.d	Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)	Permanente
13.1.e	Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación	Drupal	Viceconsejería (Unidad de Transparencia)-normativa Órganos directivos centrales Delegaciones del Gobierno	Permanente
13.1.f	Relación actualizada de las normas en curso, indicando su objeto y estado de tramitación	Drupal	Órganos directivos centrales Delegaciones del	Permanente



			Gobierno	
13.2	Normativa vigente de la Comunidad Autónoma, permanentemente actualizada	Drupal	Órganos Directivos Centrales Delegaciones del Gobierno	Permanente
13.3	Relación de competencias y traspasos de funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía	Web CPAI	Viceconsejería	

- **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CARTAS DE SERVICIO Y PARTICIPACIÓN**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
14.a	Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos	RPA	SGT	Permanente
14.b	Cartas de servicios	Web CPAI	SGAP	

- **CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
15.a	Todos los contratos	Portal de Contratación	Secretaría General Técnica Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
15.a	Contratos menores	Portal de Contratación	Secretaría General Técnica Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Trimestral
15.a	Memoria anual de contratación pública	Web CHIE		
D.A. 7ª	Anuncio en el Perfil de Contratante, simultáneamente a la solicitud de ofertas, de	Portal de	Secretaría General	Permanente





	contratos realizados por el procedimiento negociado	Contratación	Técnica Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	
15.b	Convenios suscritos	Drupal	Viceconsejería Entidades instrumentales	Permanente
15.b	Encomiendas de gestión que se firmen	Drupal	Órganos directivos centrales Delegaciones del Gobierno Entidades instrumentales	Permanente
15.c	Subvenciones y ayudas públicas concedidas.	Base Datos Subvenciones	Intervención General	Permanente

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
16.e	Gasto público en campañas de publicidad institucional	BOJA	D.G. de Comunicación Social Entidades instrumentales	Cuatrimestral

- **TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
	Composición del Consejo de Gobierno	Portal Junta de Andalucía	Oficina Portavoz del Gobierno	Permanente
	Extracto de los contenidos de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Gobierno	Portal Junta de Andalucía	Oficina Portavoz del Gobierno	Permanente
22.1	Órdenes del día, acuerdos adoptados, información contenida en los expedientes	Portal Junta de	Servicio Secretariado de Consejo de	Semanal



		Andalucía	Gobierno (SGT)	
--	--	-----------	----------------	--

- **INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA**

Ref. LTPA	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
	Datos estadísticos sobre accesos al portal y derecho de acceso a la información pública	PID@	La Unidad de Transparencia remite a la Secretaría de Transparencia, para su publicación en el Portal, las estadísticas sobre derecho de acceso	Mensual

- **REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

Ref. LTAIPBG	Tipo de información	Fuente de datos	Responsable	Actualización
6.bis	Inventario de actividades de tratamiento	DRUPAL	Los órganos y entidades responsables de las actividades de tratamiento.	Permanente